

DS- COITENNA y C.A.G

Taller del Adulto Mayor Los Añanucas, La Higuera
Calificación de elección de directorio.
Rol N° 3976.-

La Serena, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que a fojas 80, comparece doña Irma Villalobos, domiciliada para estos efectos en Caleta de Hornos, comuna de La Higuera, en su calidad de socia de la organización comunitaria denominada **TALLER DEL ADULTO MAYOR LAS AÑANUCAS**, de la comuna de La Higuera, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada el día 16 de marzo de 2019.

A fojas 82, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 83, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 84, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria y el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por los artículos 24 y 25 del estatuto.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 49 del estatuto, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño y el caso de doña Aurorela Roco Rodríguez, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de control.

3. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto, el directorio estará constituido por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, pero de las actas de escrutinio y de distribución de cargos acompañadas se observa que eligieron tres cargos titulares y un suplente. Sin perjuicio de ello, atendido al reducido número de socios, el nivel de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante a los incumplimientos señalados.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **TALLER DEL ADULTO MAYOR LAS AÑANUCAS**, de la comuna de La Higuera, realizada el día 16 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Mirta Verónica Lazo Yáñez, como presidenta; doña Placería Antonia Jiménez Contreras, como secretaria; doña María Guillermina del Carmen Alcayaga Contreras, como tesorera; y por don Eduardo Franklin Ambler Villalobos, como suplente.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de La Higuera y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.976.-

Procedida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Sereza Díaz, el primer ministro titular, don Manuel Cortés Barrueto, y la segunda ministra titular, doña Soledad Garza Paredes. Se dejó constancia que el señor Cortés Barrueto, no obstante haber comparecido a la causa y acceso de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

Pablo Vain Carrizo
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original